



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3538 /2016

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal art. 96°;
la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 19° y 20°;
las luchadores sociales e Igualdad de Género; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario privilegiar los nombres de mujeres en las calles y espacios públicos de nuestra ciudad para lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a hombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región, del país y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos;
que nuestra ciudad crece, y de forma cotidiana surge la necesidad de colocar nombres a los nuevos barrios, calles, plazas, plazuelas, rotondas, parajes o cualquier otro espacio público;
que es el espíritu del proyecto visibilizar a las mujeres como representantes del género que hayan sido protagonistas de un desafío a los estereotipos sociales y/o culturales del momento que les tocó actuar;
que es necesario establecer un criterio de igualdad de género incorporando un principio de equidad entre hombres y mujeres al momento de asignar nombres;
que ese sistema puede instrumentarse de forma práctica y simple, colocando de forma alternada nombres de mujeres, hombres y otros, garantizando proporcionalidad en la designación;
que entendiendo que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales es un concepto que se debe transmitir y fomentar y que, por lo tanto incorporar más mujeres al nombramiento de calles y espacios públicos, es un paso importante para nuestra ciudad y aquellas mujeres protagonistas de nuestra historia.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1°) ENCOMIÉNDESE** al Municipio de Río Grande, a través de la Dirección de Catastro, para que designe una Comisión Especial de Nomenclatura que dispondrá de un registro que contenga nombres de mujeres destacadas en la historia latinoamericana, nacional y local que no hayan sido aún contempladas para su designación.
- Art. 2°) INVÍTESE** a Instituciones Educativas, barrios y/o organizaciones sociales y culturales a procesos participativos para la conformación de dicha nómina de mujeres representativas "por su labor y compromiso social".
- Art. 3°)** Lo enunciado anteriormente regirá también para el nombramiento de avenidas, parques, paseos, jardines, plazas, plazuelas, rotondas, barrios, parajes o cualquier otro espacio público del dominio municipal.
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.

Fr/OMV

WALTER H. LONNE

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente

Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-